

EL MAGISTERIO ESPAÑO

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 207.

ÍNDICE

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Vacantes.—IV. Propuestas.—V. Nombramientos.—VI. Escalafón del Magisterio.—VII. Bibliografía.—VIII. Asociaciones de Maestros.—IX. Revista pedagógica extranjera.—X. Oposiciones a Escuelas: Tribunales, etc., etc.—XI. Manual del Maestro.—XII. Lista de Maestros interinos.

I.—Artículos firmados.

DE PEDAGOGIA

	Págs.
<i>Chico, Pedro.</i> —La Educación escolar en las instituciones ibéricas.	316
<i>Martos, José.</i> —A propósito de sueldos...	508
<i>Monroy, B.</i> —Un vicio de dicción..	50
—Cuestiones gramaticales. Riqueza del castellano...	237
—Cuestiones gramaticales. De Sinonimia...	300
<i>Solana, Ezequiel.</i> —Resultados de una buena disciplina...	2
—Organización escolar, 77, 125, 157 205 y...	236

ECOS DEL MAGISTERIO

<i>Albors, Eduardo.</i> —Dotación de Inspectores...	382
<i>Anguiano, Valentín.</i> —Hay para muchos más...	93
<i>Arristi, Luisa.</i> —El misterio del Escalafón...	318
<i>Barona Cherp, Juan.</i> —¡Egoísmo!...	127
—¡Guerra a lo injusto!...	159
<i>Baudín, Serafín.</i> —La Real orden del día 4...	335
<i>Bellosta Aguilar, José.</i> —Antagonismos que matan...	397
<i>Berdala, Modesto Francisco.</i> —Una pregunta...	277
<i>Blanco, Eugenio.</i> —Seamos razonables...	64

	Págs.
<i>Cabezas, T.</i> —Peligro inminente.....	80
—Los concursos rápidos...	421
<i>Cantero y Osma, Cirilo.</i> —Unión de Maestros por débitos anteriores al año de 1902....	229
—Unión de Maestros por débitos anteriores al año de 1902...	577
<i>Castilforte del Rincón, Angel A.</i> —Para el Director general...	230
—No es suficiente...	509
<i>Castiñeira, J.</i> —El derecho de los individuos ante la Ley...	486
<i>Clemente, Federico.</i> —Un absurdo...	79
<i>Domingo Agudo, José.</i> —A mis adheridos...	276
<i>Egea y López, Julio.</i> —Nuestra preferencia para el ascenso a 1.100 pesetas...	5
<i>Espinosa, Manuel.</i> —Las permutas.	286
<i>Fernández, Basilio.</i> —Sobre el concurso de traslado. Urgen las aclaraciones...	229
<i>Fernández Morales, Fernando.</i> —¡Señor Burell!...	527
<i>Fiol Novoa, Marcelino.</i> —Calvario de un Maestro. ¡Cuatro años sin material...	109
<i>Franganillo, M.</i> —Interinos perpetuos...	141
<i>Gandarillas, F.</i> —La clase de adultos...	191
<i>García, Augusto.</i> —La corrida de escalas...	526

	Págs.
<i>García, María Dolores.</i> —¿Se cumplirá la ley?... ..	190
<i>García Pérez, Elisa.</i> —Las oposiciones de Santiago... ..	501
<i>González, Alfredo.</i> —Al grano... ..	208
—Llegó la hora... ..	439
<i>González, Alfredo y otros.</i> —¡Al leite!... ..	553
<i>González, C.</i> —¿Ha sido error?... ..	277
<i>Gutiérrez, I.</i> —Animas en pena.....	263
<i>Herrera, Francisco.</i> —Pro-consortes.	487
<i>Ibáñez, Constantino.</i> —Sobre el curso de traslado... ..	509
<i>Juárez, María Covadonga.</i> —A los Maestros consortes... ..	277
<i>López, María.</i> —¿Qué criterio prevalecerá?... ..	263
<i>León Rodríguez, Florencio.</i> —¡Señores del Comité!... ..	487
<i>López, V.</i> —Respetemos la ley... ..	93
<i>López de Agüero, J.</i> —Pro-consortes.	190
<i>Maldonado, Juan.</i> —Con el mismo tema o sobre la provisión de Escuelas... ..	52
<i>Martínez, Angel.</i> —¿Dónde están las Escuelas vacantes de las antiguas categorías del concurso único?... ..	540
<i>Martínez, Josefa.</i> —Una proposición	469
<i>Marrodán, Agustín Ramón.</i> —A los Directores de Escuelas graduadas y unitarias... ..	8
<i>Mateo Cabeza, Anacleto.</i> —Disposición draconiana... ..	304
<i>Núñez, Justo.</i> —Sobre el concurso general... ..	128
—Tremenda anomalía... ..	438
—Sobre la corrida de escalas... ..	541
<i>Osona, Manrique.</i> —Al Señor Ministro... ..	304
<i>Palacios, Saturnino.</i> —A los Maestros de 1.000 pesetas ingresados por oposición en el año de 1914... ..	422
<i>Pérez, Zacarías.</i> —Camino equivocado... ..	221
—Puntualicemos... ..	263
—Para terminar... ..	318
<i>Plasencia, Fernando.</i> —A los Maestros sin servicios antes de julio de 1911... ..	128
<i>Puerta, Hernán de la.</i> —Unión Nacional de Maestros... ..	185
<i>Rivera, Gabriel.</i> —A los Directores de Escuelas graduadas con título superior anterior o posterior al plan de 1901... ..	207
<i>Rodríguez, J.</i> —¿Qué anomalía!.....	398
<i>Rodríguez, Luis.</i> —Sobre traslados... ..	249
—Preferencias en las propuestas... ..	578
<i>Rodríguez Bermejo, Juan Manuel.</i> —Dos recordatorios... ..	80
—¿En qué, o en quién consiste?.....	364
<i>Ruiz, I. I.</i> —Al Señor Ministro.....	469
<i>Sáenz, Manuel y otros.</i> —La desapa-	

	Págs.
rición de los sueldos intermedios de 1.375 pesetas y 1.650 pesetas... ..	207
<i>Saldaña, Julio.</i> —Insistiendo sobre las dos preguntas al Real decreto de 19 de agosto... ..	79
—Dos preguntas sobre el Real decreto de 19 de agosto... ..	221
—A los adheridos a mis instancias.	319
—A defenderse... ..	500
—A defenderse... ..	526
<i>Serrano Timoteo.</i> —Para el señor Ministro... ..	488
<i>Solanas, Lorenzo R. y otros.</i> —A los Maestros propuestos en el concurso general de traslado del Rectorado de Zaragoza... ..	553
<i>Tabernero, Demetrio.</i> —A los que hayan de hacer oposiciones en turno libre... ..	53
<i>Torres, Antonio.</i> —A los Maestros propietarios sujetos al servicio militar con licencia temporal... ..	249
<i>Velasco, J. P.</i> —La famosa plantilla.	304
<i>Zurita, Benito.</i> —A los Maestros consortes... ..	527

II.—Disposiciones oficiales.

AGOSTO

- 26.—Orden accediendo a lo solicitado por D. Juan Sáenz de Valluerca sobre reconocimiento de haberes... .. 95

SEPTIEMBRE

- 13.—Real orden reconociendo a don Arturo Pérez Zamora derecho a percibir la gratificación de residencia de 900 pesetas anuales... .. 7
- 14.—Orden reconociendo a doña Fidela Escalera el derecho a reingresar en la enseñanza... .. 95
- Orden autorizando a doña María del Pilar Padilla para servir Escuelas en la zona de influencia de Marruecos... .. 110
- Orden reconociendo derecho a plazas de 1.000 pesetas a las opositoras a Escuelas de niñas, en turno libre, que se expresan... .. 111
- Orden resolviendo un expediente incoado por los Maestros de Villarrubia de Santiago solicitando percibir la cantidad que se expresa... .. 111
- 15.—Orden dando de baja los ascensos otorgados a los Maestros que se indican y ascendiendo a los que igualmente se mencionan... .. 7
- Real orden declarando las plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza que han de pro-

	Págs.
veerse en las oposiciones anunciadas... ..	54
16.—Orden disponiendo que a los Bachilleres que son Maestros elementales, y sirven Escuelas, les sean abonadas las prácticas de enseñanza al examinarse de Maestros por el plan vigente... ..	165
22.—Real orden convocando a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que presenten modelos de mesas-bancos... ..	54
23.—Real orden fijando la asignación de material de oficina y escritorio que han de ser satisfechas a las Secciones administrativas de Primera enseñanza... ..	174
24.—Orden resolviendo las reclamaciones presentadas por haberse publicado en la «Gaceta» las relaciones de Maestros y Maestras interinos... .. 9 y	33
—Real orden nombrando a D. Germán Moneo Profesor de Matemáticas de la Normal de Zaragoza.	55
—Real orden anunciando a provisión, por concurso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Cáceres... ..	55
28.—Real orden nombrando, en virtud de reingreso, para las Escuelas que se mencionan a los Maestros que se indican... ..	55
—Orden disponiendo que las Secciones administrativas de Primera enseñanza se abstengan dar curso a las reclamaciones contra el Escalafón general del Magisterio de 1913... ..	56
29.—Real orden relativa al establecimiento de un turno para los cargos de Maestras de las Escuelas de adultas... ..	64
30.—Orden autorizando a doña Victorina Miguel para tomar posesión en la Sección administrativa de Madrid de la Escuela de Triollo... ..	56
OCTUBRE	
1.º—Real orden admitiendo a D. Joaquín Fernández Prida la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños y nombrando para el mismo a D. Daniel López... ..	71
—Orden designando para figurar en el curso permanente de Dibujo a los aspirantes que se mencionan... ..	81
—Real orden anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de Música de la Normal de Córdoba... ..	111
—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Pro-	

	Págs.
fesores numerarios de Escuelas Normales que se mencionan pasen a ocupar los números que se indican... ..	129
2.—Orden declarando que en lo sucesivo no nacerá derecho alguno del empate obtenido en oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza.	71
3.—Orden concediendo treinta días de licencia a doña Joaquina Mahave, Maestra de San Andrés de Echevarría (Vizcaya)... ..	279
5.—Orden disponiendo se remita una relación de los Maestros y Maestras que figuren o deban figurar en el Escalafón provisional de la categoría de 625 pesetas publicado en 1912... ..	71
—Orden disponiendo se remita una relación de las vacantes que han de otorgarse en la corrida de escalas... ..	72
6.—Sentencia revocando la Real orden relativa a que se les reconozca derecho al sueldo de 3.000 pesetas a los Maestros que se expresan, Directores de las Escuelas graduadas de Da Guarda (Coruña)... ..	542
13.—Real orden declarando los derechos que se han de satisfacer por el nuevo título de Maestro de Primera enseñanza... ..	175
14.—Real orden disponiendo se publique la segunda relación comprensivas de las cantidades invertidas en la creaciones de Escuelas unitarias y transformaciones en graduadas... ..	165
15.—Real decreto nombrando Vocales del Instituto de Higiene escolar a los señores que se indican... ..	129
—Real decreto disponiendo que don Amalio Jimeno y Cabañas y don Manuel Tolosa Latour desempeñen las funciones de Presidente y Vicepresidente del Instituto de Higiene escolar... ..	129
—Orden autorizando a doña Aurora Rivera para tomar posesión de la Escuela de Vicálvaro en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid... ..	165
—Orden declarando que doña Simona Blanco fué nombrada por Real orden de 28 de septiembre para la Escuela de Illana (Guadalajara)... ..	165
—Orden disponiendo que el Maestro D. Tirso Vázquez, cubra un sueldo de 1.100 pesetas en la provincia de Vicaya... ..	165
16.—Circular dando instrucciones para la inversión y justificación del material de oficina y escritorio de las Secciones provincia'es.	210

	Págs.		Págs.
18.—Real orden autorizando a los Maestros elementales que sirven Escuelas por oposición y son Licenciados en Filosofía y Letras, para que puedan tomar parte en las oposiciones a Profesores numerarios de Escuelas Normales, turno libre... ..	175	—Real orden resolviendo dudas respecto al Decreto relativo al nombramiento de Secretarios especiales de Juntas locales, donde exista Delegación regia de Primera enseñanza... ..	193
19.—Orden anunciando a oposición la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres... ..	192	22.—Real orden nombrando en virtud de concurso para las Escuelas que se mencionan a los Maestros y Maestras que se indican... ..	166
20.—Real orden disponiendo se expida el oportuno nombramiento a doña Juliana Hernando, Maestra de la Coruña, con destino a las Escuelas de Pastoriza... ..	175	—Orden concediendo la permuta de sus cargos a D. Juan Vicens y don Miguel Homar, Maestros de Alaró y Deya, respectivamente... ..	223
—Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Ovidio Vázquez y doña María Josefa Freire solicitando ser nombrados Maestros de Gomesende... ..	192	—Real orden resolviendo instancia del personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga solicitando abono de haberes... ..	223
—Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Francisco Pérez y doña Margarita Fernández solicitando se le nombre fuera de concurso para Escuelas de Málaga, Vélez-Málaga o Nerja... ..	193	—Orden concediendo un mes de licencia a doña Cecilia Castejón, Auxiliar de la Normal de Cuenca... ..	223
—Real orden concediendo un mes de licencia a D. Eufasio Alcázar, Profesor de Caligrafía de las Normales de Lérida... ..	193	—Real orden resolviendo el expediente incoado por doña Manuela Orellana, Maestra de Cabañas, solicitando plenitud de derechos... ..	223
—Orden autorizando la permuta de sus cargos a D. José M. Rodríguez Maestro de Ambrás y D. Manuel Mendoza, Maestro de Moalejo... ..	193	—Real orden resolviendo la instancia de D. Emilio Melera, Oficial de la Sección administrativa de Madrid, solicitando abono de haberes... ..	230
—Orden nombrando a D. Andrés Belver, Oficial de Contabilidad de la Sección de Almería... ..	193	—Orden concediendo treinta días de licencia a doña Antonia Leonor de Miguel, Maestra de Frías... ..	239
—Orden concediendo a doña María del Patrocinio Sanz Gutiérrez, Profesora de la Normal de Murcia, un mes de licencia... ..	223	—Orden concediendo cuatro meses de licencia, sin sueldo, a doña Encarnación Mier Alvarez, Maestra de Melilla... ..	240
—Orden concediendo cuarenta y cinco días de licencia a doña Ana Montero Moreno, Auxiliar de Almagro... ..	240	—Orden concediendo un mes de licencia a D. José Muñoz Porras, Maestro de Galendoste... ..	240
—Orden concediendo a doña Teresa Ertades Tachón, Maestra de Villafranca de la Sierra, licencia por enferma... ..	265	—Real orden accediendo a la petición de D. José Hernández para su ingreso en turno de cesantes en las Secciones administrativas de Primera enseñanza... ..	279
—Real orden accediendo a la petición de Telesforo Reyes para que se le nombre Maestro de Toledo... ..	279	—Orden concediendo a doña Antonia Ortiza, Maestra de Pontevedra, autorización para cursar en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio... ..	279
—Orden concediendo cuarenta días de licencia a doña Luisa Martín Rodríguez, Maestra de Avila... ..	279	—Orden concediendo sesenta días de licencia a doña Florentina de la Torre, Maestra de Madrid... ..	279
21.—Orden agregando las plazas de Profesores de Francés de las Normales que se expresan, a las oposiciones anunciadas para proveer la de la Coruña... ..	176	23.—Orden aprobando las propuestas de adjudicación de becas para auxiliar en sus estudios a los alumnos y alumnas de las Normales que se mencionan... ..	209
		—Orden concediendo la permuta de sus cargos a doña Josefa Casamejo y doña Angeles Caicedo, Maestras de Colmenar Viejo y Valdemoro... ..	223

	Págs.
25.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública a D. Saturnino Esteban Miquel Collantes, y de nombramiento para el mismo cargo a favor de D. Rafael Andrade y Navarrete... ..	176
—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de don Indalecio Antón, solicitando abono de haberes... ..	230
—Orden autorizando a doña Adeli- na Cortina, Maestra de Valencia, para cursar en la Escuela de Es- tudios Superiores del Magisterio.	265
26.—Real orden disponiendo se pu- blique el Escalafón de antigüedad de Inspectores de Primera ense- ñanza cerrado en 30 de junio del corriente año... ..	240
—Real orden autorizando a doña Carmen Montaner, Profesora de Francés de las Escuelas de adul- tas para que continúe sus estudios en la Escuela de Estudios Supe- riores del Magisterio... ..	231
—Reales órdenes resolviendo recla- maciones presentadas por los Maestros y Maestras que se indi- can contra el Escalafón general del Magisterio... ..	365
—Orden concediendo treinta días de licencia a doña Felisa Peraita, Maestra de Fuentecén (Burgos)... ..	279
—Reales órdenes resolviendo recla- maciones presentadas por los Maestros y Maestras que se indi- can contra el Escalafón general del Magisterio... ..	366
—Real orden resolviendo reclama- ciones presentadas contra el Esca- lafón de Maestros de la séptima categoría... ..	384
—Orden anunciando haber sido ad- mitidas a las oposiciones a plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza, en turno libre y restringido, los aspirantes que figuran en las relaciones que se publican... ..	385
20.—Real orden disponiendo se lleve a efecto la corrida de las escalas del Escalafón general del Magiste- rio en los términos que se publi- can... ..	350

NOVIEMBRE

1.º—Real orden admitiendo la re- nuncia al Inspector interino de Orense, D. Máximo Hernández Díaz... ..	250
2.—Reales órdenes concediendo li- cencia por enfermos a D. Lorenzo Luzuriaga, Inspector de Primera	

	Págs.
enseñanza, y a doña Genoveva del Pino, Profesora de Normal... ..	265
—Orden concediendo licencia por enferma a doña Elena Benita, Maestra de Navascuence... ..	265
4.—Real orden concediendo a doña María Rivas, D. Domingo Alberich y D. Eusebio Criado el disfrute de una beca de 600 pesetas... ..	203
—Real orden dictando reglas para que los Rectores puedan ultimar los concursos generales de trasla- do para las Escuelas de Primera enseñanza... ..	250
—Orden rectificando la Real orden de 23 de octubre relativa a la ad- judicación de becas en las Nor- males... ..	265
5.—Real orden nombrando Profesor de Religión de las Normales de Avila a D. José María Martínez y Ramón... ..	265
8.—Real orden nombrando a doña Valentina Aragón, Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a pla- zas de Auxiliares de Labores.....	399
—Orden disponiendo que la Normal de Maestras de Barcelona adjudi- que una beca para estudios, por renuncia de la alumna a quien pri- meramente se adjudicó... ..	400
—Orden concediendo dispensa de las asignaturas de Física e Histo- ria Natural a los alumnos de las Normales que aprobaron un curso de Ciencias físico-naturales... ..	440
9.—Real orden autorizando a doña Iba Rico para tomar posesión en la Sección de Córdoba de la Es- cuela de Paradasolana... ..	279
—Orden admitiendo a doña María González del Valle la renuncia de la Escuela de Carballeda... ..	280
—Real orden habilitando a D. Ma- teo Rodríguez para continuar des- empeñando el cargo de Profesor de Normal, después de haber cum- plido setenta años... ..	293
—Orden admitiendo a doña María del Pilar Rodríguez, Maestra de Irojoa... ..	306
—Real orden concediendo a doña Josefa Segovia, Profesora de la Normal de Soria, un mes de pró- rroga de licencia... ..	306
—Real orden disponiendo se dé cum- plimiento a la Sentencia recaída en el pleito contencioso incoado por D. Mauricio Luis Igualada contra las Reales órdenes que se citan... ..	488
10.—Real orden suprimiendo al Sub- secretario y Directores generales del Ministerio todas las facultades	

	Págs.		Págs.
que venían ejerciendo por delegación del Ministro, y suprimiendo la fórmula oficial «De Real orden comunicada»... ..	265	trativa de Madrid de la Escuela de Bocingand... ..	443
—Reales órdenes relativas a la adquisición de los efectos del material de enseñanza que se indican.	400	—Real orden aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras de Dibujo de Escuelas de adultas y nombramiento de las interesadas... ..	412
11.—Real orden autorizando a doña Luz Rico para tomar posesión en la Sección de Córdoba de la Escuela de Fuentetechaz... ..	280	29.—Real orden modificando el plazo para solicitar la matrícula extraordinaria de enero... ..	423
15.—Orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesores de Dibujo de las Normales que se citan y lista de aspirantes... ..	320	30.—Orden disponiendo se publiquen en la «Gaceta» las relaciones de Maestros y Maestras interinas con derecho a obtener Escuelas en propiedad con el sueldo anual de 625 pesetas... ..	456
—Real orden publicando la tercera relación de las cantidades invertidas en Escuelas unitarias y graduadas	388	—Real orden resolviendo instancias de los Maestros que se indican en solicitud de que se les incluya entre los opositores a plazas de 2.000 pesetas... ..	471
16.—Real orden resolviendo una consulta del Rector de Valencia relativa a las dificultades surgidas para colocar a los opositores del turno libre... ..	388	DICIEMBRE	
19.—Real orden concediendo exámenes en enero a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera... ..	34	2.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, y opositores admitidos... ..	424
—Real orden adjudicando a D. Nicolás Apellaniz la construcción de 936 mesas-bancos bipersonales... ..	402	—Real orden disponiendo que a las Maestras matriculadas para continuar los estudios de sordo-mudos y ciegos se les admita a los cursos de Patronato exentas del ejercicio de ingreso... ..	456
—Orden concediendo a doña Carmen Ancas una prórroga de 15 días para posesionarse de la Escuela de Aranzanz... ..	402	3.—Real decreto concediendo subvenciones a los Ayuntamientos que se mencionan para construir edificios escolares... ..	460
—Real orden concediendo una subvención de 500 pesetas a la Federación «Nuestra Señora de la Victoria» de las Mutualidades escolares de Melilla... ..	491	4.—Real orden autorizando a los Profesores que se indican para tomar posesión de sus cargos durante las vacaciones de Navidad en las Escuelas Normales que deseen... ..	456
20.—Real orden disponiendo se publique la relación de las creaciones de Escuelas unitarias y transformaciones en graduadas y requisitos para hacerlas ejecutivas.	411	—Real orden disponiendo se admita a D. José Luis Moral a las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas Normales... ..	491
22.—Reales órdenes aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Francés de las Normales que se expresan y nombramiento de los interesados... ..	441	—Orden reconociendo a D. Senén Toribio Bernal, para una Escuela del Rectorado de Salamanca... ..	492
—Reales órdenes nombrando en virtud de concurso de traslado Profesores y Profesoras de Escuelas Normales a los señores y señoras que se expresan... ..	441	6.—Real orden concediendo a las Escuelas de los pueblos que figuran en la relación que se publica los bancos-pupitres bipersonales modelo del Museo Pedagógico Nacional... ..	457
26.—Real orden relativa a la prohibición de solicitar Escuelas en concurso de traslado, a los que hubieron obtenido otras por permuta... ..	389	—Orden autorizando a doña Carmen Varela para tomar posesión en Madrid de la Escuela de San Esteban Pastor... ..	492
—Orden concediendo a doña Vicenta Martín autorización para posesionarse en la Sección adminis-			

Págs.

- 7.—Real orden disponiendo se convoque un nuevo concurso para el arrendamiento de un edificio en esta Corte con destino a la instalación de la Escuela Normal de Maestras... .. 458
- 9.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública a D. Rafael Andrade, y nombrando para el mismo a D. Julio Burell... .. 459
- 13.—Reales decretos admitiendo la dimisión de la Subsecretaría de Instrucción pública, a D. Jorge Silvela, y nombrando para sustituirle a D. Natalio Rivas.... .. 492
- Reales decretos admitiendo la dimisión al Director de Primera enseñanza D. Eloy Bullón y nombrando para sustituirle a D. Antonio Royo Villanova... .. 492
- 16.—Orden ampliando la convocatoria del concurso general de traslado... .. 528
- 17.—Orden admitiendo a las opositoras que se indican a oposiciones a plazas de Auxiliares de Labores vacantes en Normales de Maestras... .. 529
- Orden adjudicando becas a los alumnos que se mencionan de las Normales de Maestros de Valencia y Maestras de Granada.... .. 529
- 18.—Real orden admitiendo a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Cáceres, a D. Dámaso Luis Martínez... .. 554
- Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas al Escalafón general, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913 562
- Orden resolviendo instancias de Maestros que solicitan se les abone gratificación de residencia por el tiempo que han de desempeñado sus Escuelas en Canarias... .. 579
- Real orden disponiendo se invierta la cantidad de 25.000 pesetas en la adquisición del material científico que se menciona... .. 579
- Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada en el pleito incoado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís contra la Real orden de 5 de marzo de 1913... .. 579
- 22.—Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se ascienda a 467 Maestros y 466 Maestras de la categoría de 625 pesetas... .. 554
- Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Delegado re-

Págs.

- gio de Primera enseñanza de Madrid a D. Juan Antonio Cavestany y nombrando para la vacante a D. Eduardo Ortega... .. 554
- 24.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Sevilla a don Ricardo Checa, y nombrando en su lugar a D. Feliciano Candau. 554

III.—Vacantes.

TURNO DE REINGRESO

Véase la página: Zaragoza, 554.

TURNO RESTRINGIDO

Véase la página: Zaragoza, 306.

TURNO LIBRE

Véanse las páginas: Barcelona, 8; Canarias, 391; Salamanca, 213; Santiago, 580; Sevilla, 32; Zaragoza, 306.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Dirección, 426, 528; Barcelona, 96, 178, 194, 224, 412, 443; Canarias, 389; Granada, 149, 224, 360; Madrid, 180, 194, 211, 251, 327, 544; Oviedo, 82; Salamanca, 150, 212, 224, 240; Murcia, 48, 82, 530; Santiago, 430, 443, 471; Sevilla, 194, 224, 231, 251; Valencia, 131, 212, 266; Valladolid, 95, 112; Zaragoza, 554.

CONCURSO DE INTERINOS

Véase la página: Granada, 341.

IV.—Propuestas.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Barcelona, 566, Madrid, 445, 530, 546; Murcia, 251, 517; Oviedo, 307, 371, 432, 544; Zaragoza, 471.

CONCURSO DE INTERINOS

Véanse las páginas: Dirección, 19, 33.

V.—Nombramientos.

Véanse las páginas: Dirección, 8, 56, 85, 117, 132, 153, 178, 180, 254, 268, 294, 328, 342, 392, 413, 433, 462, 491, 503, 521, 532, 581; Barcelona, 57, 86, 167, 183, 215, 269, 414, 446, 504, 548; Granada, 341, 556; Madrid, 72, 102, 232, 240, 253, 328, 377, 504, 523; Oviedo, 252, 266, 280, 471; Sala-

manca, 213, 327, 548; Santiago, 58, 167, 199, 224, 280, 343, 495; Sevilla, 59, 233, 296, 327, 464, 525; Valencia, 119, 241, 343, 402, 464, 495; Valladolid, 168, 271, 312, 370, 465; Zaragoza, 360.

VI.—Escalafón del Magisterio.

Véanse las páginas: 65, 97, 113, 143, 161, 287, 321, 337, 405, 511.

VII.—Bibliografía.

Véanse las páginas: 56, 85, 112, 152, 196, 213, 253, 280, 327, 375, 413, 447, 493, 532, 581.

VIII.—Asociaciones de Maestros.

Véanse las páginas: 4, 18, 51, 63, 78, 108, 126, 141, 158, 172, 188, 206, 220, 228, 238, 247, 262, 276, 284, 301, 317, 335, 348, 363, 381, 396, 420, 438, 454, 468, 486, 500, 509, 525, 551, 577.

IX.—Revista pedagógica extranjera.

Véanse las páginas: 220, 246, 283, 333, 380, 436, 484, 524, 560.

X.—Oposiciones a Escuelas: Tribunales, etc., etc.

Véanse las páginas: 31, 129, 152, 251, 307, 402, 430, 492, 544, 573.

XI.—Manual del Maestro

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores.)

Véanse los números: 21 de octubre, 6, 9, 16 y 25 de noviembre.

XII.—Lista de Maestros interinos.

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores.)

Véanse los números: 30 de octubre, 4 de noviembre, 18, 21, 25 y 28 de diciembre.

DOS PESETAS

pierde todo Maestro que no aproveche el VALE que se incluye en la página 650 del

Ánuario del Maestro

PARA 1916

Dos pesetas ejemplar en rústica

Tres “ “ en tela

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Oposiciones a Cátedras de Caligrafía.— Nos preguntan algunos suscriptores en qué consisten las oposiciones a Cátedras de Caligrafía, y consideramos útil, copiar la parte principal de la Real orden de 5 de noviembre de 1902, que dice así:

«En consecuencia de las indicaciones que anteceden, la Sección propone:

En cuanto a las materias que deben ser objeto de la oposición, serán las que se enumeran en los cinco ejercicios que a continuación se expresan, los cuales se verificarán en la forma siguiente:

El primero consistirá en la contestación por escrito, dada por los opositores, a un tema sacado a la suerte de entre 25 o más, comprendidos en un cuestionario sobre Historia de la Caligrafía española, formado al efecto por el Tribunal.

Dicha contestación será dada simultáneamente, en local adecuado, por todos los opositores, en presencia del Tribunal o de la mayoría de sus Vocales, y en el término de cuatro horas, sin que sea permitido a los actuantes comunicarse entre sí ni valerse de libros, apuntes ni auxilio alguno, so pena de exclusión, que será decretada en el acto por el Tribunal.

Estos trabajos serán leídos por orden de apellidos de los actuantes ante el Tribunal, el cual hará a sus autores las observaciones que estime convenientes, y tendrá en cuenta al juzgarlos, además de la letra, su redacción.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral dada por cada opositor a cinco temas, sacados por el mismo a la suerte, de entre ciento o más de un cuestionario, que también formará el Tribunal, comprensivo de estas materias: Gramática castellana, Teoría e higiene de la Escritura y Paleografía.

El Tribunal redactará los temas que hayan de entrar en suerte, de modo que cada uno contenga preguntas concernien-

tes a tres, por lo menos, de las materias enumeradas en el párrafo precedente.

Este ejercicio se verificará también por orden de apellidos, y ningún opositor deberá emplear en él más de una hora.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes; y el Secretario del Tribunal fijará la lista de los aprobados en el tablón de anuncios.

Los opositores no comprendidos en ella se tendrán desde luego por excluidos de las oposiciones.

El tercer ejercicio será de carácter caligráfico, y constará de las siguientes partes, cada una de las cuales constituirá un acto separado, que se realizará en las Secciones y el tiempo que el Tribunal acuerde, a saber:

a) Escribir una cláusula original de cada opositor en distintas formas cursivas, con pureza del carácter de letra empleada y sujeción a las reglas gramaticales.

b) Escribir al dictado un período breve que el Tribunal elegirá, y adornarlo caligráficamente.

c) Dibujar al lápiz un croquis, y después ejecutarlo a pluma, de una composición sencilla de adorno.

Cada opositor conservará el croquis, de cuyo conjunto, tamaño y líneas fundamentales no podrá separarse al desarrollarlo a pluma, a cuyo efecto lo tendrá a disposición del Tribunal.

El cuarto ejercicio consistirá en la lectura por cada opositor, en el orden antes establecido, de una Memoria, que versará sobre el concepto, plan, método y procedimientos de la enseñanza de la escritura usual y caligráfica en los Institutos y las Escuelas Normales.

Harán observaciones a esta Memoria los Jueces del Tribunal que el mismo designe.

Dicha Memoria deberán entregarla al Tribunal los opositores dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del tercer ejercicio.

Se entenderán retirados de la oposición los que así no lo hagan.

El quinto y último ejercicio consistirá en practicar cada opositor, por el orden ya dicho, con una sección de alumnos, haciéndoles escribir, guiándolos y corrigiéndoles lo que escriban, de modo que el Tribunal pueda apreciar en su manera de enseñar la práctica de la escritura.»

¿Se seguirá estrictamente este mismo procedimiento? No lo sabemos. Se dictó esa Real orden para las oposiciones a plazas de Caligrafía de los Institutos; después de ella se ha variado el Reglamento de oposiciones a Cátedras; pero no vemos nada contrario a esa disposición, y así creemos que será tenida en cuenta.

Por eso la hemos reproducido.

Maestros canarios.—Al fin se ha hecho justicia a estos dignos compañeros. Eran una excepción entre todos los funcionarios de aquellas islas, pues no disfrutaban indemnización de residencia y ya se les ha concedido. Muchas veces hemos abogado por esa medida y al verla lograda sentimos una satisfacción.

Enviamos a aquellos estimados compañeros nuestra enhorabuena y las gracias por el siguiente telegrama que hemos recibido.

«Director de *El Magisterio Español*. Madrid.

Las Palmas, 27. 17 h. 45.—Maestros canarios profundamente agradecidos a la Real orden concediendo gratificación de residencia, debida a sus valiosas gestiones, nos apresuramos a testimoniarle el reconocimiento más sentido.—*Pedro Quevedo*, Presidente de la Asociación de Maestros.»

Quejas justas.—Desde junio de 1912 existen sin colocar aspirantes incluidos en lista de oposición para plazas de Auxiliares terceros de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Han pasado tres años largos de espera y la colocación no llega.

Si no hubiese plazas vacantes todavía, habría alguna disculpa pero es el caso que hay, por ejemplo, dos plazas de Jefes anunciadas hace tiempo a oposición.

Si los ejercicios se hubiesen hecho se habrían producido dos vacantes en las resultas y estarían colocados a estas horas dos de esos agobiados aspirantes.

Por eso decimos que esas quejas son justas. ¿No habría manera de acelerar la provisión de todas esas vacantes?

Con ello ganaría el servicio, y, además, se haría justicia a esos Auxiliares que llevan tres años largos esperando la colocación.

Los interinos.—D. Generoso Hernando, de Cañamares (Guadalajara), don

Francisco Alvarez, de Mataró y otros compañeros, nos envían artículos de polémica sobre interinos.

A lo que parece los interinos están divididos y quiénes se queja de que X no hace nada y otros culpan a Z de lo mismo. ¡Por Dios, señores, haya paz! Trabajemos todos lo que podamos sin recriminaciones ni distingos, que con eso sólo conseguimos perder tiempo y simpatías. Hemos hecho por la colocación de los interinos todo lo posible y lo seguiremos haciendo, y precisamente porque queremos su bien y su colocación nos resistimos a publicar artículos de polémicas, recriminaciones, etc., etc.

Así, pues, nos dispensarán la no publicación de esos artículos.

GEOMETRIA

—POR—

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Geometría*.

Forma un volumen de 510 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

— **tela..... 5,00** —

En rústica..... 4,00 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

De Pedagogía

Resultados de una buena disciplina.

Los resultados se manifiestan por los efectos que produce la disciplina en la Escuela, y por la influencia que ejerce en la formación de los caracteres. Los resultados pueden resumirse de esta manera: buen orden, obediencia alegre, diligencia constante y buenos hábitos, si bien es verdad que todas estas variedades están muy relacionadas entre sí.

1.º *Buen orden.*

a) El Maestro gobierna su clase sin dificultad ni interrupción.

b) El trabajo se realiza metódica y firmemente por todos.

c) Todos los movimientos de la clase se ejecutan con precisión y sin necesidad de ruido.

2.º *Obediencia.*

a) Todas las órdenes son obedecidas, alegre y prontamente.

b) Todas las reglas relacionadas con el trabajo y la conducta, se cumplen escrupulosamente por el Maestro y los discípulos.

3.º *Diligencia.*

a) El tiempo de la Escuela se emplea con el trabajo, en el cual se ocupan, útil y activamente, Maestro y discípulos.

b) Hay un sentimiento común de responsabilidad y un gran deseo de ir adelante, que se exterioriza por la cuidadosa atención a las lecciones.

4.º *Buenos hábitos.*

La influencia de la disciplina escolar en la formación de los caracteres, perdura más allá del tiempo de la Escuela, y, por lo tanto, el Maestro, mientras los niños estén a su cuidado, deberá disciplinarlos para que adquieran hábitos de puntualidad, de modales, de expresión, de limpieza y pulcritud, de consideración y respeto los unos para con los otros, de honor y sinceridad en los dichos y los hechos. En los patios de recreo, los signos de una buena disciplina se mostrarán en el aseo y limpieza que reine en ellos, en la moralidad de los juegos, en la bondad e indulgencia de los discípulos entre sí, en los buenos modales y en el refinamiento del lenguaje.

La obediencia rigurosa a reglas y propósitos bien determinados, educa la voluntad, es el fundamento de la conciencia recta y prepara al hombre para el más exacto cumplimiento de la ley social moral y religiosa. En cambio, la desobediencia habitual debilita la voluntad, pone al alumno a merced de sus caprichos y le incapacita para ser un hombre de entereza y de carácter, de honradez intachable, de sinceridad heroica.

Indulgencia y severidad.—Para establecer el buen gobierno de la Escuela, tendrá el Maestro que conciliar estos dos términos, al parecer antagónicos, mostrándose unas veces indulgente, otras severo, siempre atento a obrar en la forma más conveniente, conforme a las circunstancias. Lo que puede asegurarse es que ni la indulgencia ni la severidad bastan por sí solas para establecer el buen régimen de la Escuela, sino que éste depen-

derá del uso discreto y acertado que sepa hacerse en cada ocasión de estos dos medios de disciplina.

La indulgencia bien entendida granjea afectos, inspira confianza, atrae simpatías, lleva pendientes de sí las almas al cumplimiento del deber; pero si la indulgencia nace del abandono o debilidad, engendra pereza, solivianta a los dóciles, excita a los díscolos, quebranta la autoridad del Maestro y relaja la disciplina.

En cuanto a la severidad, cuando ésta es prudente, reprime los ciegos impulsos, aquieta los ánimos, contiene las pasiones y somete los juicios y desvaríos al imperio de la razón; pero la severidad excesiva, toma fácilmente aspecto de violencia, mata la espontaneidad, excita los apetitos, despierta los rencores, y, con frecuencia, en vez de corregir los males, los agranda. Sólo robusteciendo la indulgencia con la severidad y templando los efectos de la severidad con la indulgencia, es como suele hallarse la medida de lo justo.

El Maestro no debe hacerse la ilusión de que extremando la indulgencia y el consejo ha de sobreponerse a los niños, dominarlos y sujetarlos a una seria disciplina: tomarán por debilidad su indulgencia, cundirá fácilmente entre ellos la insubordinación y abusarán de su falta de carácter. Tampoco los gobernará usando constantemente de un rigor excesivo: el trato siempre desabrido, las palabras y ademanes bruscos, los frecuentes desaires y reprensiones ásperas, el no perdonar las faltas ligeras, impondrán en la Escuela una disciplina momentánea; pero esta disciplina exterior será a costa de la disciplina del alma, que es la que verdaderamente interesa en orden a la educación.

Hay faltas que proceden, sin duda, de irreflexión y ligereza, que admiten tolerancia, y en ocasiones conviene pasarlas como inadvertidas; pero hay faltas donde se advierte propósito de desobedecer, aunque sea en la cosa más insignificante y donde la severidad debe sustituir a la indulgencia. Hay, en fin, faltas graves, donde se advierten torcidas inclinaciones, y en éstas no cabe tolerancia alguna, hay que combatirlas con firmeza y con rigor, aunque sin llegar nunca a la violencia.

Cómo se muestra la buena disciplina.—La buena disciplina se muestra en todos los actos escolares.

Se muestra en la entrada de los niños a la Escuela, con la puntualidad y el orden que lo ejecutan, sin correr, sin atropellarse, sin entretenerse con el vecino ni distraerse con las cosas que les rodean. El Maestro habituará a los niños a la puntualidad, siéndolo él en primer término, y vigilándolos para que

en la calle guarden siempre el orden y compostura debidos.

Se muestra en los *movimientos o evoluciones* de la Escuela, cuando se ejecutan con orden, con precisión, con cierto ritmo, que evita todo tropel y desconcierto. Los alumnos deben marchar en línea, con silencio, recto el cuerpo, los brazos en posición uniforme echados hacia atrás, con las manos cogidas a la espalda. Algunas veces la marcha va acompañada del canto, y entonces se hace más pausada y cadenciosa.

Se muestra en la *compostura escolar*, es decir, en la manera de comportarse los niños mientras trabajan bajo la dirección del Maestro o del Instructor, con asiduidad, con aplicación, con silencio, con postura correcta y sin molestar lo más mínimo a sus compañeros. Algunos Maestros creen que toda la disciplina está en el silencio y la quietud, pero estos no son signos de buena disciplina, sino cuando nacen del interés que el Maestro tiene de que se le atienda y del empeño que los niños ponen en aprovechar debidamente las lecciones de su Maestro, es decir, cuando se fundan en la autoridad y el respeto y no en la amenaza o el temor.

Se muestra en *los recreos*, que es cuando el niño obra regularmente con más espontaneidad. Los niños deben jugar sin correr desordenadamente, sin molestarse ni hacerse daño, sin faltar a la buena urbanidad, sin proferir palabras incultas. Cuando en medio de los recreos, el Maestro hace una señal e inmediatamente el juego se suspende, los niños callan, se ordenan, y entran silenciosamente en clase para emprender de nuevo sus tareas, bien puede decirse que los niños han sabido someterse al régimen de una buena disciplina.

Se muestra, en fin, en *la salida de la Escuela*, cuando los niños toman ordenadamente sus gorras y sus abrigos, salen a la calle sin precipitación, marchan con soltura y dignidad hablando con sus compañeros, sin gritar, sin correr, sin rayar las paredes, sin entretenerse en parte alguna. La calle impone ciertos respetos, y el saber guardarlos a las personas y a las cosas es un signo de buena educación y disciplina. En algunas poblaciones, los Maestros tienen la buena costumbre de acompañar a los niños hasta salvar los puntos de mayor peligro, o de vigilar desde los balcones cuando no pueden acompañarlos, para que no se cometa falta alguna en las proximidades de la Escuela, y si se cometen para tratar de corregirlas. El Maestro debe estar en todo, y sólo con una vigilancia constante y eficaz, podrá hacer que los niños le secunden en sus deseos y se habi-

túen a la disciplina, nacida del amor y el respeto, de la autoridad y la convicción.

Ezequiel Solana.

Historia de España

—POR—

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Historia de España*.

Forma un volumen de 285 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En tela..... 4,00 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

Asociaciones de Maestros

Getafe (Madrid).—Reunidos en Madrid previa convocatoria y en el día 1.º de septiembre de 1913, los Maestros de este partido, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º Por unanimidad quedó constituida la Junta directiva de esta Asociación hasta la próxima renovación en la forma siguiente: Presidentes honorarios: D. Rafael Torromé y Ros, Subinspector de Primera enseñanza; D. Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, y don Jerónimo del Moral y López, Senador vitalicio. Presidente efectivo, D. Gabriel Cardoso y Panero, Maestro de Leganés; Vicepresidente, D. Dámaso Quijada Corrales, Maestro de Leganés; Secretario interventor, D. Eduardo Martínez Sáiz, Maestro de Alcorcón; Vocales: D. Nemesio de la Tajada González, Maestro de Pinto; D. Juan Julio Amor Calzas, Maestro de Carabanchel Bajo; doña María Encarnación Campesino García, Maestra de Carabanchel Bajo;

doña Concepción Marín Navarro, Maestra de Getafe; doña Rafaela Palomo Villarroya, Maestra jubilada de Leganés; D. Melquiades Marcos Rodríguez, Maestro de Villaverde, y D. Francisco Sánchez Ledesma, Maestro de Fuenlabrada, cuyos señores tomaron posesión de sus cargos nombrados nuevamente; cesando en los suyos D. Simón Blanco Melchor, Maestro de Valdemoro y D. Silverio Moreno León, Maestro de Getafe, continuando en los suyos los restantes.

3.º Entre otros acuerdos tomados por la Asociación de Maestros de este partido en la sesión de este día, hay el siguiente: A propuesta de D. Francisco Sánchez Ledesma, Maestro de una de las Escuelas nacionales de niños de Fuenlabrada, se acordó, por unanimidad, que en vista de lo que se dice en el artículo 35 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, que por la Presidencia se gestione de la Asociación provincial y que ésta a su vez lo efectúe de la Comisión permanente de la «Nacional», el que esta última ponga en juego todos los medios que estén a su alcance a fin de conseguir que desde el 1.º del próximo mes de enero se implante la siguiente escala de sueldos, en tanto que puede llevarse a cabo la propuesta por dicha «Nacional», con lo cual creen, que ganaría todo el Magisterio. Dicha escala será con la obligación de que todos los Maestros den la clase nocturna de adultos durante el tiempo reglamentario y en la forma que hoy se viene haciendo.

Escala de sueldos para Maestros.—15 Maestros, a 4.500 pesetas; 20, a 4.000; 65, a 3.500; 251, a 3.000; 685, a 2.500; 1.200, a 2.000; 3.324, a 1.500; 3.322, a 1.250; 4.354, a 1.000.

Para Maestras.—15 Maestras, a 4.000 pesetas; 20, a 3.500; 90, a 3.000; 266, a 2.500; 766, a 2.000; 1.284, a 1.500; 3.229, a 1.250; 3.157, a 1.000, y 3.637, a 750. Con esta reforma quedaban suprimidas todas las retribuciones y las gratificaciones por adultos y se implantaría sin perjuicio de que el que no quisiera aceptarla por alguna circunstancia, continuará en su categoría, como se hizo con las retribuciones y recabando al propio tiempo el aumento de plazas en la categoría de 1.250 para Maestros y 1.000 para Maestras y suprimiendo las de las categorías inferiores. Con esta reforma creen se beneficiaría todo o la mayor parte del Magisterio, se arreglarían en algo las escalas, quitándose algunas intermedias y sería cosa de poca monta el aumento que tuvieran que hacer en los presupuestos, por lo que sería muy posible poderlo conseguir.

El Secretario, *Eduardo Martínez Sáiz*.

Historia Natural

—POR—

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Historia Natural*.

Forma un volumen de 206 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En tela..... 2,50 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

Ecos del Magisterio

Nuestra preferencia para el ascenso a 1.100 pesetas.

Leo en mi querido periódico *El Magisterio Español*, un artículo que firma el Sr. Carrasco, en el que pregunta se aclare la situación de los ingresados por oposición libre o restringida, ante el derecho a 1.500 pesetas que el reciente Real decreto de agosto último concede a todo Maestro propietario con título profesional.

Merece la pena llamar la atención sobre este punto. Mi pobre opinión, es, desde luego, que los que figuran en el Escalafón con derechos limitados, han perdido sus puestos, que los ocupan los ingresados por oposición, detrás de los cuales figurarán siempre, y que cuando llegue el momento de corridas de escalas y ascensos a 1.100, serán ascendidos en primer término, los ingresados por oposición, o al menos, los posesionados con fecha anterior a la promulgación del citado Real decreto de agosto último.

Y como yo nunca fundo mis razones sin base sólida, ahí va copia literal, para que todos se enteren de la Orden de la Dirección general fecha 16 de marzo de 1914.

«La Legislación del Escalafón general

del Magisterio determina que aquellos Maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos, no deben ascender por corridas de escalas; y como esto pudiera parecer en contraposición a lo resuelto en las Reales órdenes de 15 de diciembre último y de 13 del actual,

Esta Dirección general hace presente, que la Comisión organizadora del Escalafón al proponer a la Superioridad que ascendiesen a 1.100 pesetas los Maestros que pasaron desde el antiguo sueldo de 625 al de 1.000 en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, tuvo en cuenta el beneficio de la enseñanza en primer término, y la seguridad de que no se produciría perjuicio de tercero desde el momento en que todos los Maestros ingresados por oposición libre o restringida y posesionados antes del 31 de diciembre, quedaban ascendidos a 1.100; y como a pesar de estos ascensos todavía sobraban plazas vacantes de 1.100, los únicos Maestros de 1.000 que pedían cubrir las eran los procedentes de 625; bien entendido que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etcétera, y que su puesto en el Escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado o ingresen por oposición hasta tanto dichos Maestros ganen plaza en oposiciones restringidas.»—(Gaceta 20 marzo).

En lo cual vemos terminantemente las siguientes manifestaciones:

1.^a Los Maestros que tienen limitados sus derechos, no deben ascender por corridas de escalas.

2.^a Que los procedentes de 625 pesetas ascendidos a 1.000 por antigüedad pasaron a 1.100, porque ya habían sido ascendidos a ese sueldo todos los ingresados por oposición libre o restringida, y como todavía sobraban plazas, *no se producía perjuicio de tercero.*

3.^a Que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etc.

4.^a Que supuesto en el Escalafón ha de ser siempre *detrás de todos los que han ingresado o ingresen por oposición*, hasta que ganen plaza en oposiciones restringidas.

Y como los que hemos ingresado por oposición en el sueldo de 1.000 pesetas en la última convocatoria del turno restringido fuimos al amparo de los derechos que nos concedía esta Orden, derechos que no puede quitar ninguna disposición posterior por cuanto es precepto elementalísimo que las leyes no tienen efecto retroactivo según el artículo 3.^o del Código civil, entiendo, y así creo lo entenderá la Comisión organizadora del Escalafón cuando llegue el caso, que los primeros ascensos por corridas de escalas al

sueldo de 1.100, se adjudicarán a los que hemos dado la batalla en la oposición y estamos posesionados antes del Real decreto de agosto último, postergando con arreglo a la citada Orden, a todos los que tienen derechos limitados, porque en caso contrario, habría perjuicio de tercero.

Tiempo han tenido esos compañeros para aprobar ejercicios. El que más y el que menos, ha hecho sacrificios y gastos superiores a sus fuerzas, y justo es recojamos en breve el premio de nuestros desvelos. A mí me cuesta dos oposiciones, y, por tanto, dos honrosas certificaciones, de ellas tengo en mi expediente personal.

Me atrevo respetuosamente a llamar la atención sobre este punto de los señores Ministro y Director general, y muy especialmente de la Comisión organizadora del Escalafón, para que se tenga en cuenta nuestro derecho, y se aclare aún más si fuera necesario.

Julio Egea López.

Esparragal (Murcia).

A los Directores de Escuelas graduadas y unitarias.

Compañeros: Ya sabéis que nuestro recurso de alzada se encuentra todavía durmiendo el sueño de los justos, no obstante haber sido informado por el Consejo de Instrucción pública, con fecha 8 de marzo, y haberlo recomendado con insistencia; tan difícil debe ser de resolver.

Cansado ya de esperar, con esta misma fecha, me dirijo al señor Ministro en la forma que veréis a continuación, y así veremos si somos más afortunados en el terreno particular que en el terreno oficial, y, una vez resuelto el asunto, obraremos en consecuencia. Mientras, cada uno de vosotros debéis hacer lo que creáis más conveniente a vuestros intereses, sin perjuicio de obrar colectivamente en el momento que nos sea posible.

Los que lo esperamos todo de la legalidad y de la justicia, no podemos obrar de otro modo. He aquí ahora la carta:

«Aranda de Duero (Burgos), 27 de septiembre de 1915.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Madrid.

Mi distinguido señor: Un deber ineludible me obliga a molestar a V. E. en estos momentos.

Con fecha 13 de agosto de 1914, presenté una solicitud en nombre de cincuenta Directores de Escuelas graduadas, recurriendo contra una Orden de la Dirección general de Primera enseñanza que, en nuestro humilde concepto, lesiona le-

gítimos derechos y se opone a Reales decretos y Ordenes vigentes, que en sentido jurídico son de más fuerza legal.

Con fecha 8 de marzo de 1915, fué informada nuestra solicitud por el Consejo de Instrucción pública, y sólo estamos esperando que V. E. tenga la bondad de resolver, como en justicia proceda, a fin de evitar los grandes perjuicios morales y materiales que nos ocasiona la Orden recurrida.

Si yo pudiese influir en el ánimo de V. E., aconsejaríale, desde luego, la creación de tantas Escuelas de adultos como Maestros existan; pero, mientras, dejaría en todo su vigor la Real orden de 16 de agosto de 1909 y otras de la misma doctrina, todas ellas de más fuerza legal que la precitada Orden recurrida.

Yo suplico respetuosamente a V. E. se digne resolver como su alta penetración crea conveniente y a la brevedad posible.

En esta confianza y pidiendo mil perdones, se ofrece de V. E., atento y humilde s. s. q. l. e. l. m.,

Agustín Ramón Marrodán.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Septiembre 30.—Real decreto modificando en el sentido que se publica el plan de estudios de la Facultad de Ciencias, Sección de Exactas, aprobado por Reales decretos de 4 de agosto de 1900 y 13 de agosto de 1909.

—Real orden reconociendo derecho a percibir la gratificación de residencia a D. Arturo Pérez Zamora, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias.

Subsecretaría.—Nombrando Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela profesional de Comercio de Valencia a D. Manuel Carballeda y Ortiz.

Dirección general de Bellas Artes.—Rectificando el apartado 2.º de la cláusula 6.ª del pliego de condiciones para el arrendamiento del Teatro Real.

Octubre 1.º—*Subsecretaría.*—Autorizando a los Auxiliares de las Universidades del Reino para asistir a las sesiones de la Asamblea de dicho Profesorado, que tendrá lugar en Zaragoza los días 15 al 17 del actual.

—Nombrando Portero de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, a D. Emiliano Rodríguez Chillón.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anulando los ascensos a 1.000 pesetas de los Maestros y Maestras que se indican, y disponiendo asciendan a referida categoría los que se mencionan.

13 SEPTIEMBRE.—R. O.

disponiendo que se reconozca a D. Arturo Pérez Zamora, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias, derecho a percibir la gratificación de residencia que le corresponde, a razón de 900 pesetas anuales.

(Gaceta 30 septiembre).



Dirección general de Primera enseñanza.

Vistos los partes remitidos por las Secciones administrativas de Primera enseñanza con motivo de los últimos ascensos concedidos por antigüedad a la categoría de 1.000 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se den de baja las otorgadas a los Maestros siguientes:

6.400, D. Juan Solá Gravalosa.
6.729, D. Antonio Miguel Calvo.
6.806, D. Moisés Ibáñez Gutiérrez.
6.808, D. Heriberto Timonseda.
6.826, D. Emilio Martín García.
6.840, D. Francisco Rancés Llinás.
6.860, D. Tomás Garrido Hueto, todos ellos ascendidos por disposiciones anteriores.

6.895, D. José Orcasitas Ruiz, por servir Escuela de fundación particular.

6.941, D. Manuel Requena Villalobos, por servir Escuela de sostenimiento voluntario.

6.952 bis, D. Gabriel Villarreal Quintana, por haber fallecido.

MAESTRAS

Doña Buenaventura Carmen Herrero Las Huertas (omitida en el Escalafón).

Doña Fermina Contreras Ayuso (reingresada).

6.608, doña Generosa Izquierdo.
6.683, doña María del Carmen Pérez Galán.

6.774, doña Remedios Juvenich Badía.
6.753, doña Gregoria Gutiérrez Gómez.

6.764, doña María R. Nespereira Quevedo.

6.822, doña Margarita Busquet Borrás.
6.844, doña Rosa Montarduch Piñol.

6.858, doña Elena Ichaurrandieta Baquero.

6.912, doña Concepción Herrero Bueso.
6.965, doña Andrea Juan Verderá.

7.040, doña Enriqueta Sáenz Rodríguez.

todas ellas ascendidas por disposiciones anteriores.

7.094, doña Elvira Palenque Caballero, por servir Escuela de fundación particular.

2.º Que se ascienda a los siguientes Maestros:

D. Blas Cervera García, sustituido reingresado de Valencia, que cuenta veintiocho años, tres meses y cinco días en la categoría de 625 pesetas.

6.713, D. Maximino Ledo Alvarez.

6.898, D. Clotario Rodrigo Alcayde, que figuraba en el parte de la Sección de Valencia como ascendido por oposición, y que según manifiesta ahora aquélla, no había obtenido el ascenso.

D. Angel Abelardo Castilforte del Rincón, de Cañizares (Cuenca), con cinco años siete meses y ocho días, en 625 en 31 de diciembre de 1914.

6.736, D. Claudio López Sebastián.

6.739, D. Toribio Ortiz Sanmartín.

6.844, D. Fausto García Muñoz.

6.926, D. Lorenzo Roche Coscojudo.

6.963, D. Román Gil Barrionuevo.

6.964, D. Ricardo Galán Moreno.

MAESTRAS

Doña María Josefa Colmenero Alvarez, omitida en el Escalafón, que cuenta siete años, dos meses y ocho días en 625 pesetas.

6.743, doña Angela González Fernández.

6.790, doña Teresa Teixido Borrás.

6.857, doña Vicenta Pérez de Soto.

Doña Estefanía Vega López, omitida en el Escalafón, con seis años, cuatro meses y veintiún días en 625 pesetas.

6.958, doña Esperanza Gato Alvarez.

7.036, doña María Dolores Rodríguez Suárez.

Doña Luisa Cabezón Díez, omitida en el Escalafón, con cinco años, seis meses y veintiséis días.

7.063, doña Felisa Antón Las Fuentes.

7.077, doña Fidela Gómez López.

7.083, doña María Lozano García.

7.098, doña María Natividad Balbín Orejas.

7.101, doña Basilia Polo del Olmo.

7.102, doña Antonia Masqué Ponsoda.

7.108, doña Teresa Cabredo Bujanda.

7.112, doña Filomena Martín Merino.

7.118, doña Estefanía Guinea Arbaiza.

7.147, doña Concepción Puignou.

7.157, doña Tomasa de la Riva Olorea.

7.174, doña Dcmitila Tejedor Hidalgo.

3.º Que se ratifique el ascenso concedido a doña María Dolores Longa Ferreira, en virtud de la Real orden de 11 de febrero del año actual, ya que la anulación que se hizo constar posteriormente se debe sólo a un error de copia.

4.º Que se declare que la Maestra as-

cendida con el número 6.910 es doña María Rivera Amaro; y

5.º Que se desestime la instancia de doña Josefa Purificación Martínez Alvarez, haciendo constar que la base de clasificación del Escalafón, que es la que sirve para otorgar los ascensos, da preferencia a los servicios prestados en la categoría sobre la totalidad de los servicios en la enseñanza.

Lo digo, etc.—Madrid, 15 de septiembre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 1.º octubre).



UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños, turno libre, vacantes en el distrito universitario.

Los ejercicios de oposición continuarán el día 7 de octubre próximo, a las nueve, en la Sala doctoral de esta Universidad, celebrándose en dicho día y hora el primero de los ejercicios escritos.

Barcelona, 27 de septiembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, *Magín Fábrega*.

(Gaceta 1.º octubre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se dispone que los Maestros de Madridejos y Gálvez, don Jacinto Villa y D. Martiniano Sánchez, ocupen las vacantes de sueldo, el primero en el Rectorado Central, y el segundo la de Puerto de Lumbreras (Murcia).

—Se reconocen los haberes que reclama D. Juan Sáenz, Maestro de Mondragón.

—Se concede el traslado, fuera de concurso, a la Escuela de Niebla a D. José María Morales, Auxiliar actualmente de Villalba del Alcor.

—Se autoriza a doña María del Pilar Padilla, Maestra de Loranca de Tajuña (Guadalajara), para pasar a servir Escuelas en la zona de influencia española de Marruecos.

—Se nombra, fuera de concurso, a doña Patricinio Pulido, Maestra de Arriate.

—Se concede plenitud de derechos para los efectos del Escalafón a doña María del Carmen Quincoces, Maestra de Lamiaco.

—Se declara improcedente la reclamación de haberes formulada por doña Concepción Romero, Maestra de Minas de Ríotinto (Huelva), por haberse resuelto en virtud de Orden de 3 de enero de 1914.

—Se dispone que por la Sección de Guipúzcoa sea diligenciado con 1.500 pesetas el título de la Maestra doña Juana Sáenz, de Valluerca.

—Se reconoce derecho a obtener una Escuela con 1.000 pesetas de dotación, a doña María Clara Torró.

—Se nombra Maestro de Sección del Grupo «La Concha», de Bilbao, a don Fermín Jorge Pérez, que actualmente desempeña la Escuela de Entrambasaguas (Burgos).

—Se dispone le sean acreditadas en nómina los haberes que reclama doña Petra Blanco, Maestra de una de las Escuelas de Granada.

—Se nombra, fuera de concurso, a don Manuel Cantarell, Maestro de Gurle.

—Se reconoce derecho a plazas de la categoría de 1.000 pesetas, a doña Ana Domínguez, doña Amparo Visto, doña Dolores Lozano, doña María Luz Rico, doña Ruperta Oliva, doña María Teresa Nieto, doña María Buendía y doña Clara Garrido.

—Se traslada, fuera de concurso, a don José Berenguer a la Escuela de Villajoyosa (Alicante).

—Se concede la permuta de cargos solicitada por los Maestros de Briones y Cordorniu, D. José María Albar y don Luis Mahavé, respectivamente.

—Se nombra, fuera de concurso, Maestro de una Escuela del grupo escolar de Marraña (Vizcaya), a D. Eduardo López del Olmo.

—Se autoriza a doña Victorina Miguel Giménez, para posesionarse en la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta Corte de la Escuela de Triollo (Toledo).

—Han sido creadas las siguientes Escuelas nacionales: una en Bustariego, Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo); otra en Tabanera del Monte, aneja del Ayuntamiento de Palazuelos (Segovia); otra en Fanals de Aro, del ídem de Castillo de Aro (Gerona); otra en Guiñolas del ídem de Socuita (Tarragona); otra en Bustoto, del ídem de Salas (Oviedo); otra en Santiago, del íd. de Somiedo (Oviedo); otra en Fastias, del ídem de Tineo (Oviedo); otra en Guillarey, del ídem de Tuy (Pontevedra); otra en Rodical, del íd. de Tineo (Oviedo); otra en el Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia); otra en Borres, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo); otra en Aldán, del íd. de Cangas (Pontevedra); otra en San Facundo, del íd. de Tineo (Oviedo); otra en Bércaba (Huesca);

otra en Ranufe, Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra); otra en La Santa (Logroño); dos en La Herradura, Ayuntamiento de Almuñécar (Granada); otras dos en el Municipio de Forcarey (Pontevedra); otras dos en Marbella (Málaga); otras dos en Cangas (Pontevedra); otra en el Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya); otra en Sclana de Riolmar (Ávila), y otra en Massanet de Cabrenys (Gerona).

—Se gradúan, con tres Secciones cada una, las dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, de Almacellas (Lérida).

—Se manifiesta al Ayuntamiento de Valencia que para la graduación de la Escuela que regenta D. Andrés Sanchis, precisa se realicen las obras que propone el Arquitecto oficial en su dictamen.

—Ha sido convertida en unitaria de niños la Escuela servida por Maestro que funciona en Arico Nuevo, anejo de Arico (Canarias).

—Se determinan las diferencias que por retribuciones deben percibir D. Isidro Senosiain y doña Matilde Fernández, Maestros de Urda.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia doña Pilar Arribas y D. Juan González.

—Se anula acuerdo de la Sección administrativa de Almería creando una plaza más de adultos en Adra.

—Se reconocen servicios prestados como sustituta a doña Basilisa Sánchez, Maestra de Santa Ana la Real.

—Se concede dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio a D. Juan Manuel Fernández y a D. Marcos Martín, y para cursar la carrera de Maestro a don Antonio Benito Binaixa.

—Se concede la permuta de cargos entablada por los Maestros de Chiforana (Zaragoza) y de Escariche (Guadalajara), D. Manuel Calabuig y D. Santiago Alcobá, respectivamente.

—Se dispone se quite la nota de derechos limitados con que figura en el Escalafón D. Pablo de Carmen, Maestro de Lanciego (Alava).

—Se convierten en unitarias de niños las tres Escuelas mixtas y se crean tres Escuelas de niñas de Loureiro, Tenorio y Aguasantas, anejos del Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra).

—Han sido concedidas 500 pesetas de subvención al Asilo de Huérfanas del Puerto de Santa María (Cádiz).

—Disponiendo le sean reintegradas 142 pesetas 20 céntimos a doña María Dqsinda Verdía, Maestra de Darbó (Pontevedra).

—Se conceden 250 pesetas de subvención a las Cantinas Escolares que sostiene el Ayuntamiento de Navalosa (Ávila).

—Se dispone le sean abonadas cantidades que le adeuda el Ayuntamiento de Chiva de Morella a la Maestra de Adobes (Guadalajara), doña Agueda García.

—Ha sido nombrado D. Rafael Ortega Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Castellón.

—Se declara que doña Cruz González puede solicitar Escuela por el procedimiento de reingreso.

—Se reconoce derecho a percibir los haberes devengados que reclama D. Francisco López, Maestro que fué en Vélez-Málaga.

—Se desestima instancia de D. Juan Vicente Gómez, Maestro de Oliva (Valencia), solicitando su ascenso a 1.375 pesetas.

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención a la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, con destino a las enseñanzas que sostiene.

—Ha sido concedida la permuta de cargos entablada por D. Antonio Hurtado y D. José Fernández, Maestros de Olulla de Castro (Almería) y de Güerefar (Granada), respectivamente.

—Se concede el traslado, fuera de concurso, a la Escuela de Cocheiras, al actual Maestro de Oza, D. Adolfo García.

—Se declara que doña Casimira Balbuena tiene derecho a solicitar, sin previa rehabilitación, Escuelas de 625 pesetas en los concursos rápidos que anuncien los Rectorados.

—Se desestima expediente promovido por D. Lázaro Gillén, Maestro del Hospicio de Valencia, en solicitud de que se declare graduada la Escuela que desempeña.

—Se crea un cuarto grado en la Escuela práctica graduada de niños de Soria.

—Se dispone:

1.º Que se acepte con carácter temporal el local que propone el Ayuntamiento de Huesca para el funcionamiento, en cuatro Secciones, de la Escuela práctica de niños aneja a la Escuela Normal de Maestros.

2.º Que se inste nuevamente a dicho Ayuntamiento a que realice la construcción de un moderno grupo escolar, acogiendo a los beneficios que para edificaciones escolares ofrece este Ministerio, al efecto de establecer la Escuela práctica con seis Secciones.

3.º Que se creen con destino a la mencionada Escuela cuatro plazas de Maestros de Sección; y

4.º Que en lo referente al material de enseñanza, se tenga en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1899 y Real orden de 5 de mayo de 1902.

—Se desestima recurso interpuesto por D. Antonio Obis, Maestro de Almunia de San Juan (Huesca), contra el Escalafón de aumento gradual de sueldo.

Normales.—Han sido nombrados:

D. Manuel Lazo, Auxiliar gratuito de

la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Huelva.

D. Isaac Vega, ídem de la misma Sección de la de Zamora.

D. Juan Rivera, ídem de la de Ciencias de la de esta Corte.

D. Francisco Castro, ídem de Caligrafía de la Soria.

D. Guillermo Ferradas, ídem interino de la Sección de Letras de la de Baleares.

D. Juan Villar, ídem gratuito de la misma Sección de la de Málaga.

D. Germán Moneo, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Matemáticas de la de Zaragoza.

D. Fernando Rodríguez, Auxiliar-Inspector gratuito de las Normales de Salamanca.

D. Francisco Castro, ídem gratuito de Caligrafía de la de Maestros de Soria.

D. Teodoro Carvajal, ídem de Francés de la de Zamora.

D. Luis Fernández, ídem interino de la Sección de Letras de la de Burgos.

Doña Carmen Suárez, ídem interina de la misma Sección de la de Maestras de Santander.

Doña Margarita Cerón, ídem gratuita de Música de la de Baleares.

Doña María de las Nieves Massa, Profesora especial interina de Mecanografía de la de Gerona.

Doña Flora Morales, Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la de Ciudad Real.

Doña Virginia Fernández, ídem gratuita de Caligrafía de la de Baleares.

D. Rosendo Alvarez, ídem de Religión y Moral de las de Burgos.

—Doña Socorro Sánchez, ídem gratuita de Caligrafía de la de Maestras de Córdoba.

Doña Teresa Muñoz, ídem de la Sección de Ciencias de la de Sevilla.

—Doña Francisca Alvarez, ídem de la misma Sección de la de Cáceres.

D. Andrés Morey, Secretario interino de la de Maestros de Baleares.

D. Rafael Ramos, Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la misma Normal.

D. Joaquín Gálvez, Secretario de la de Ciudad Real.

—Se concede la gratificación anual de 300 pesetas, en concepto de residencia, a los Profesores de la Normal de Maestros de La Laguna, D. Bernabé González, don Angel Capote, doña María Dugour, doña Carmen Ossono, doña Isaura Martínez, doña Laura de la Puerta, doña Dolores Rodríguez y doña Margarita Rojas.

—Se desestiman instancias de doña María del Carmen Reyes, doña Francisca Augusta Mateu, D. Federico Zuñón, D. Higinio Pérez Vergara, D. Fidel Ber-

mejo, D. Pedro Bernaldo de Quirós, y de D. Damián Colomes.

—Se dispone que doña Margarita Perrelló y D. Antonio Alorda, cesen en los cargos de Profesora especial interina de Caligrafía y Profesor ídem de Fisiología e Higiene de las Normales de Maestras y Maestros de Baleares, respectivamente.

—Se concede la gratificación de 1.000 pesetas a cada uno de los Auxiliares gratuitos de la Normal de Maestros de Albacete, D. Ricardo Campillo y D. Fidel Escribano.

—En virtud de instancia elevada a este Ministerio por D. León Oses, Maestro de Hallana, que hallándose en posesión de los títulos de Maestro elemental y Bachiller, y deseando graduarse de Maestro nacional por el plan vigente, solicita le sean válidos para este objeto las prácticas de enseñanza que lleva hechas durante más de dos años en la Escuela que sirve; la Dirección general de Primera enseñanza accede a lo solicitado y dispone se dé a esta disposición carácter general para los casos semejantes que se presenten.

—Se concede prórroga de matrícula en la Normal de Pontevedra, que solicita doña Atala Medialdea.

—Se conceden 1.500 pesetas de gratificación a D. Jesús Campos, Auxiliar de la Normal de Burgos.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—El Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niñas ha resuelto por mayoría declarar aptas para pasar a los demás ejercicios a las señoras opositoras siguientes:

Doña María Muñoz, Celestina Naveira, María L. Oliva, Adelaida Ortega, Delfina Ortiz, Isidra Pascual y Esperanza Pérez, y por unanimidad, doña Evarista Perales y Purificación Pérez.

—El lunes, día 4 de octubre, se llamará a las opositoras cuyo primer apellido comience por P y que no hayan actuado.

—Por el Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas de niños han sido aprobados en el día de ayer D. Julián del Cerro, Blas Cisneros, Daniel L. Coello y Jesús Congostrina.

Continuarán actuando los señores siguientes: D. Vicente Córdoba, Ezequiel Cortés, Vicente Cortijo, Dionisio Correas, Pablo Coso, José María Covisa, osé Crespo y José C. Pino.

—En el día de ayer practicaban el ejercicio oral en las oposiciones a plazas de Corte y Confección de prendas de Escuelas de adultas las señoras opositoras doña

Julia Ayala, Aurora Baquer, Teresa Borrafut, Trinidad Rello, Josefa Benavente, Dolores Berguas, Eduarda A. Brieba, Josefa A. Bustos, Justa Canalejas, Manuela Casamayor, Josefina Casanova, Rosa Domínguez, María R. Estévez y Concepción Fernández.

Guadalajara.—Al Maestro de Almirante se dice queda sin curso su instancia, por no venir por el conducto debido, según ordena la Superioridad.

—Se eleva instancia de D. Lorenzo de la Peña, sobre mejora de puesto en el Escalafón, por orden del Jefe de Ciudad Real.

—Se recibe instancia de doña Eladia García, que se tramita a la Superioridad, favorablemente informada.

—Se recibe instancia de permuta de D. Gervasio Martínez y de D. Luis Muñoz de la Blanca, que se pasa a la Inspección, informada.

—Todos los Maestros y Maestras propietarios que actualmente sirvan Escuelas nacionales en esta provincia y tuvieran 625 pesetas de sueldo antes del 31 de diciembre de 1911 y no figuren en el folleto impreso de 625 pesetas que se publicó en 1912, se les aconseja remitan inmediatamente a la Sección administrativa una hoja de servicios, modelo de Escalafones, cerrada el 15 del actual, para incluirlos en las relaciones que se remitan, para el ascenso a 1.000 pesetas, con los que figuran en dicho Escalafón, pues de otro modo se exponen a ser omitidos y a quedar sin ascender; esto no comprende a los que han ascendido a 625 pesetas desde 1.º de enero de 1912 hasta hoy; no olvidar este consejo.

—Se tramita renuncia de doña Josefa Alcaide Burrillo.

—Idem expediente de permuta de doña Consuelo Azpiazu y doña Vicenta Martínez.

—Doña Adelaida Blanch, pide se la abonen los atrasos por el tiempo que estuvo incurso en el art. 171 de la ley el año 1913, que se pone en curso correspondiente.

—Doña Agueda García, suplica plenitud de derechos, que se tramita bien informado.

—Se traslada a Madrid, la pensión de doña Cesárea, doña Ana, doña María y D. Benito González Parra.

—Se remite a Riofrío el título administrativo de Maestra interina de doña Juliana Bailón y demás órdenes.—C.

Toledo.—Se ha participado a D. Demetrio Tabernero, su nombramiento de Maestro interino de Sección de la graduada de niños de Añover de Tajo; a

D. Mariano Gómez, de Alameda de la Sagra, y doña Luz Masa, de Camarena. Los títulos administrativos diligenciados se han remitido a los Alcaldes respectivos.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Puente del Arzobispo, por fallecimiento de la propietaria doña Esperanza Ramos.

—Se ha recibido instancia de D. Claudio Bravo, Maestro de Puebla de Almoradiel, en solicitud de que se le abone la cantidad de 168 pesetas por diferencias de retribuciones, que ha de percibir desde 1.º de abril de 1913, hasta 31 de enero de 1915.

—Se ha cursado informada favorablemente, a la Dirección general de Primera enseñanza, instancia de doña Filomena Adoración Galán, solicitando se le incluya en el Escalafón general del Magisterio, en el lugar que le corresponda.

—Se han recibido del Rectorado los nombramientos de Maestros interinos de Alares de los Montes y Belvís de la Jara, expedidos a favor de D. Isidro Berza y doña Carmen Galbán, respectivamente.

—Se cursa con favorable informe a la Inspección de Primera enseñanza, expediente incoado por D. Mateo González, Maestro de Cazalegas y D. Cándido Cáceres, de Natones (Madrid), en solicitud de que se les conceda la permuta de sus respectivas Escuelas.

—Se han posesionado: D. Francisco Mediavilla, de la Escuela de Esquivias; D. Severiano Durán, de la de San Martín de Pusa; D. Pablo I. Rodríguez, de Calera; D. Ignacio Muñoz, de Pelahustán; D. Alfonso Vallejo, de Bargas; don Angel Ramos, de Puebla de Montalbán; D. Daniel Vindel, de Cerralbos; D. Otilio López, de Canales; D. Juan Lorenzo Yáñez y doña Cayetana Cortijo, de Navalucillos; D. Félix López, de Yébenes; D. Nicolás Alonso, de Torrico; don Domingo Collado, de San Pablo de los Montes; doña Teresa Recuero, de Quintanar de la Orden; doña Eusebia Isabel Rivera, de Calera; doña María Luisa San Martín, del tercer distrito de esta capital; doña Angela Ferriz, de Domingo Pérez; doña Balbina A. Díaz, de Pelahustán, y D. Agustín Gómez, de Lillo.

—La Dirección general ha devuelto instancia de doña Teodora Cepero, Maestra de Puerto de San Vicente, dejándola sin curso por no ir por el conducto reglamentario.

—D. Felipe Illescas, reclama retribuciones escolares que ha de abonarle el Ayuntamiento de la Estrella de la Jara.

—Se ha remitido informada en sentido favorable a la Dirección general, instancia de D. Julio López, en la que so-

licita se le quite la nota de derechos limitados con que figura en el Escalafón general y los estados del movimiento de personal y altas ocurridas en la provincia durante el mes de agosto próximo pasado.

—Se recibe comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, participando que está señalada para el 12 de octubre próximo, la subasta de obras ampliación de la Facultad de obras ampliación de la Facultad de 104.006,89 pesetas.

—Doña Vicenta Sánchez, remite expediente en solicitud de que se le abone la cantidad de 220,50 pesetas como única heredera de su difunta hermana, doña Gregoria Sánchez, como Maestra que fué de Escuela nacional.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección de Primera enseñanza se han recibido de la de Tarragona los antecedentes profesionales del Maestro D. Antonio Gales; de la de Girona, los de doña Josefa Anglada, doña Regina Andrés y D. Antoni Galés y la de Tarragona, los de doña Magdalena Fábregas.

—Se han recibido del Rectorado los títulos administrativos de Maestros interinos de Barcelona para D. José Culubret; de Villanueva y Geltrú, para doña Eladia Copiño; de San Jaime Saroliveras, para doña María Miquel.

—La Maestra de Seigas participa que el Ayuntamiento ha regalado dos mesas bipersonales para la Escuela.

—Han tomado posesión los interinos D. Juan Nebot, en Mataró; doña María Betés, en Fonollosó; doña María Martínez, en Montmajor; doña Elvira Castarlenas, en Manresa; doña Elvira García, en Vallcebre; D. Miguel Garrido, en Rubí.

—La Delegación de Hacienda ha devuelto, con informe del Abogado del Estado, el expediente de haberes devengados de los herederos de D. Salvador Deu.

—Se han recibido los presupuestos de diferencias, rectificadas, de los Maestros D. Cesáreo Moliner y doña Julia Pujol.

—Ha quedado vacante una Escuela de Barcelona por fallecimiento del Maestro D. Camilo Gozábez.

—Se interesa de la Sección de Lérida, un certificado de los descuentos que sufrió D. Antonio Valls.

—Se remite a la Inspección de Sanidad el expediente de la Maestra doña Modesta Sanmartí que solicita el segundo período de observación por enfermedad.

—A la Junta Central se remite el ex-

pediente de clasificación del Maestro don Segismundo Bergay.

—Ha caducado el título de Maestro interino de Mataró, expedido a favor de D. Domingo Betjé.

—Se remite a informe del vocal médico y Junta local de Ripollet, el expediente de la Maestra doña Concepción Miserachs, que solicita el segundo período de observación por enfermedad.

—Se remite a la Junta Central el expediente del Maestro D. Pablo Mallafré que solicita la clasificación, y el de igual clase de la Maestra de Vacarisas, doña María Marimón.

—Por la Inspección se remiten a la Dirección general: la instancia de la Maestra doña Herminia Benítez, que solicita cursar un año en el «Colegio de sordomudos y de ciegos» y la de doña Carmen Montaner, Profesora especial de francés que solicita licencia para cursar en la Escuela Superior del Magisterio.

—Se dice al Alcalde de Gironella que, a la mayor brevedad, dé las órdenes oportunas para el blanqueo de los locales Escuelas.

—Se otorga un voto de gracias a la alumna de la Escuela de San Pol de Mar, doña Ernestina Sala, por el donativo hecho a la Escuela de una hermosa máquina de proyecciones.

—Se remite a la Dirección general el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pobla de Lillet, en solicitud de que se gradúe la Escuela de niños y al Rectorado, el expediente de renuncia del cargo del Maestro interino de Sabadell, D. Jaime Alabart.—C.

Tarragona.—De D. Antonio Galés, Maestro que fué de Valls, se cursa a dicha Alcaldía, instancia reclamando cantidades que se le adeudan.

—Para informar en el expediente de defecto físico de doña Marina Miró, se han designado los méaicos de Vilallonga, Canáls y Deó.

—A la Dirección general se advierte que no figuran en el Escalafón as Maestras de Patronato Sras. Ibérn y Morá.

—A la Ordenación de Pagos se remiten las nóminas del actual mes.

—Se han recibido los títulos administrativos, en propiedad, de mil pesetas, a favor de los siguientes señores: doña Dolores Serra, Magdalena Ferrá, José Pegueroles, María Porqueras, Asunción Sas, Francisca Olivé, Encarnación Monclús, Antonia Puig, Ramona Aubá y Encarnación Forasté.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se comunican al Rector de Valladolid las vacantes para interinidad

de Cayuela, Manmellar de Abajo, Barrios de Colina, Tablada del Rudrón, Ugueta y Castrillo Riopisuerga.

—Ha fallecido el Maestro de Barrios de Colina, D. Víctor Palacios.

—Se cursa a la Inspección instancia de doña Marcela Corral, Maestra de Entrambosríos, solicitando ser trasladada trampos Ríos, solicitando ser trasladada fuera de concurso como consorte a Quesada (Jaén).

—Se remite a la Junta Central expediente de clasificación de D. Marcelino Benito, Maestro de Urones.

—Han sido rehabilitadas para el cobro de haberes las pensionistas doña María Portugal, doña Silveria Rubio y doña Elvira Molinuevo.

—Al Jefe de Sección de Bilbao, se remite certificación de descuentos hechos al Maestro D. Basilio Portugal.

—Por abandono de destino han sido separados de sus cargos, por la Inspección de Primera enseñanza, los Maestros interinos D. Emilio Pereda, de Tablada del Rudrón; D. Enrique García Aldea, de Marmellar de Abajo, y doña Marina Celaya, de Mansilla de Burgos.

—Ha fallecido la Maestra de Villacomparada de Rueda, doña Petra Llanos.

—Por la Inspección se ha impuesto a la Maestra de Bujedo, doña Eivira Ortiz la pena de amonestación pública por abandono de destino.

—Ha concedido el Rectorado la renuncia de sus Escuelas a los Maestros interinos D. Manuel Ramila, D. Marteriano González, D. Basilio López, doña Eugenia de Vega y doña Aurea Sedano.

—Por haber pasado el plazo reglamentario no se ha dado curso a la instancia presentada por D. Ceferino Corral, Maestro de Revolledielo reclamando contra el Escalafón.

—Se han recibido del Rectorado y remitidas a las Juntas locales respectivas, los títulos de propiedad por oposición libre de las Maestras: doña Juliana de las Heras, para Belbimbre; doña Petronila Sáez, para Mansilla de Burgos; doña Otilia Huidobro, para Bocos; doña Eleuteria Báscones Hidalgo, para La Riva de Valdelucio; doña Felicidad Rídruejo, para Quintanilla Valdevoches; doña María Concepción Calleja, para Villalbos; doña Emiliana Bueno, para Brazacorta; doña Ceferina Ipeña, para Barrios de Santa Marina; doña María Piedad Zubieta, para Santa Gadea de Alfoz y doña María Dolores Gutiérrez, para Mijangos.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—La Sección ha remitido al «Boletín Oficial» de la provincia una cir-

cular recordando a los Sres. Maestros y Maestras propietarios, interinos o sustitutos, que desempeñan actualmente las Escuelas nacionales de la provincia el cumplimiento de la Instrucción de 27 de marzo de 1911 en lo referente a la formación de los presupuestos de gastos de material de sus respectivas Escuelas para el año de 1916. A cuyo fin reitera las siguientes reglas:

1.^a La redacción del presupuesto debe acomodarse al modelo oficial, circulado por la expresada instrucción, y se recomienda a los interesados que procuren adquirir para ello ejemplares impresos, remitiéndolo por duplicado a la Sección dentro del mes de octubre acompañado de un solo inventario.

2.^a Los que tengan a su cargo enseñanza de adultos formularán a continuación el presupuesto para esta enseñanza.

3.^a El presupuesto de material diurno se formará por una cantidad equivalente a la sexta parte del sueldo que tenían asignadas las Escuelas respectivas en 1.^o de enero de 1911, salvo las siguientes excepciones:

a) Escuelas cuyos Maestros fueron elevados de 825 a 1.100 pesetas, que tienen como dotación para material 183,33, sea cualquiera el Maestro que las desempeñe.

b) Escuelas cuya dotación haya sido inferior al sueldo de 1.000 pesetas, que tienen asignadas para material 166,67 pesetas, o sea la sexta parte de 1.000, siempre que el Maestro que las desempeña disfrute mil o más pesetas de sueldo.

c) Escuelas con sueldos inferiores a 625 cuyos Maestros fueron ascendidos a este sueldo, que tienen para material 104,16, o sea la sexta parte de 625 pesetas.

4.^a El presupuesto de material para adultos se formará, en todos los casos, por cantidad equivalente a la cuarta parte de la gratificación que por dicha enseñanza especial perciben los Maestros.

Los señores Regentes de las Escuelas prácticas graduadas anejas a las Normales de Maestros y Maestras deberán tener presentes al redactar sus respectivos presupuestos lo ordenado por la Circular de 26 de diciembre de 1911 y orden de 22 de octubre de 1912, además de las instrucciones generales expuestas.—C.

Crónica General

Miércoles 29.—Los Diputados y Senadores por Jaén, acompañados de varias

Comisiones llegadas de dicha ciudad, han gestionado el indulto de los hermanos Nereos, presentando la confesión hecha por uno de ellos, de ser el único autor material del asesinato de los dos guardias civiles; en vista de esto, el Gobierno ha sometido a la firma del Rey, que llegó esta mañana, el Decreto de indulto del que aparece no ser autor, lamentando no poder hacerlo por el otro.—En Melilla se ocuparon ayer dos posiciones, que protegen la aguada de Taurulem; los moros hostilizaron las posiciones mientras se fortificaban, resultando dos soldados heridos. En algunos distritos de esta Corte han aumentado los panaderos el precio del pan; las autoridades se manifiestan sorprendidas, pues la Comisión que se nombró para arreglar este asunto, sigue funcionando, sin haber propuesto todavía solución alguna.

Extranjero.—Se ha producido un incendio, seguido de explosión, en el acorazado italiano «Benedetto Brin»; se han salvado 379 marineros y ocho oficiales, hallándose entre las víctimas el almirante Rubin.—Se ha dado orden en Austria-Hungría para que se requise todo el algodón y el lino, con el fin de destinarlo solamente a usos del Ejército.

Jueves 30.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros, presidido por el Rey, al que informó el Sr. Dato del estado en que se halla la confección de los nuevos presupuestos y de los asuntos de política interior y exterior, firmando S. M. varios decretos.—En el Ministerio de la Guerra, y presidido por el general Weyler, se ha verificado el acto de imponer la faja a los capitanes que han terminado sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, ingresando en el Cuerpo de Estado Mayor.—Esta mañana ha sido ejecutado en Jaén el reo apodado Nereo.—Ha fallecido en esta Corte el ilustre general y publicista D. Francisco Martín Arrúe.

Extranjero.—Los partes de origen francés, relativos a la guerra, dicen que sus tropas han entrado en la segunda línea alemana. Ayer desfilaron por Chalons 5.000 prisioneros alemanes, entre ellos un centenar de oficiales; la multitud que presenció el paso vitoreó a Francia.

Viernes 1.^o de octubre.—Está acordado que la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de concejales se verifique el 7 de noviembre, y las elecciones al domingo siguiente.—La recaudación de la Hacienda ha tenido en el mes anterior una baja de 2.300.000 pesetas, comparada con igual época de 1914.—El Consejo de Estado se ha reunido hoy en pleno, para la concesión de varios créditos y otros asuntos de menor importancia.—El próximo lunes regresarán de San Sebas-

tián a esta Corte la Reina Victoria y sus hijos.

Extranjero.—La Cámara griega ha votado un crédito de 6.000 millones para atender a los gastos de movilización.—Se asegura que el Gobierno de Rumanía ha confiscado cuatro submarinos desmontados que Alemania enviaba a Turquía.

Correspondencia Particular

Alcorcón. A. M. Se insertará.

Fuente Alamo. E. C. Conformes.

Alcudia. F. A. G. Idem íd.

Santana. F. G. En la sección de «Ecos» no se admiten polémicas; se publican las ideas de cada uno, autorizadas con su firma.

Játiva. J. B. Se hará el traslado; creemos muy probable su pronta colocación.

Melgar de Tera. G. M. Con mucho gusto.

Castellvell. E. R. Tenemos ésto pedido repetidas veces; no se podrá hacer hasta el próximo presupuesto.

San Juan. E. R. C. Siento decirle que esta administración no puede servir en cargos sin previo pago.

Puntallana. J. G. B. El artículo está en la imprenta, pero preferimos siempre los artículos breves y de actualidad.

Sorvilán. J. M. Se envió a la imprenta.

Esparragal. J. E. L. Idem íd.

Oropesa. M. M. Hubo necesidad de cortar para que se publicara; dispénseme. No podemos enviar esos programas porque no están impresos.

Campillo de Arenas. C. L. Están a la venta los tres tomos desde hace dos años.

Membrillera. M. S. S. Conveniría que se dirigiera al Director del Colegio nacional de Sordomudos; hay varias obras recomendables.

LA NIÑA HACENDOSA

Curso de lecturas prácticas, por Teresa Meliá Santos. *Una peseta.* Estanislao Maestre, Pozas, 12, Madrid.

He aquí un librito que está llamado a figurar como texto en todos los Colegios

de niñas y adultas, porque la autora, con gran sentido práctico, ha prescindido de los cuentecillos que generalmente componían los libros de lectura, y ha confeccionado el suyo con elementos de verdadera utilidad.

La costura, zurcido, remendado, corte y confección de prendas; la cocina práctica; la medicina de urgencia y el lavado y planchado de la ropa, son las materias que aprenden las niñas al propio tiempo que se perfeccionan en la lectura.

Para amenizar un poco estas materias, áridas de suyo, la señora Meliá ha intercalado en su libro algunas lecturas amenas y prácticas y profusión de grabados; entre ellos no pocos patrones de prendas.

Es de suponer que, atendida la utilidad de este libro, todas las Profesoras lo adoptarán para los Colegios de niñas y adultas.

10—2

ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, Cátedras de Normales y Escuelas Nacionales, Infantas, 7, Madrid.

6—3

A LOS MAESTROS

Para mesas modelo del Museo Pedagógico y mobiliario escolar para grandes y pequeñas instalaciones, pídanse presupuestos a Felipe Faro. Mendizábal, 8, Madrid.

IMPRENTAS ECONOMICAS. *Aparatitos de pesca.* Objetos varios. Pídase Catálogo, gratis, al Director Oficinas de Publicidad. Barcelona, Pelayo, 42.

PERMUTA

La desea Maestra de la provincia de Teruel, de 1.000 pesetas de dotación, con Maestra de una provincia próxima a Madrid que tenga estación.

Razón, Felisa Gascón. Aduana, 27, primero izquierda.

6—5

Suscripción
12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »
No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL


PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 2 a 5



Indispensable en toda Escuela

REGISTRO SOLANA

DE MATRICULA ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera que el **mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación.** Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

EL REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

EL REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etcétera, etc. **Empieza en septiembre** y se acomoda estrictamente a la duración del curso.

EL REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

EL REGISTRO SOLANA es el **más sencillo** y el **más barato** de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos **registro de asistencia**, sólo de asistencia, que no es más que uno.

EL REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A, hasta 70 inscripciones, 3 ptas. uno

Serie B, de 70 a 105 inscripciones, 3,50 ptas. uno

Serie C, de 105 a 140 inscripciones, 4 ptas. uno

Serie D, de 140 a 210 inscripciones, 5 ptas. uno